

Subvenciones para proyectos de fomento de la recogida selectiva de residuos municipales - Línea 1

Sector: Economía circular, Residuos

Descripción: El objeto de las subvenciones es financiar actuaciones que contribuyan al fomento de proyectos de recogida selectiva eficientes de las diferentes fracciones de los residuos municipales, desde una perspectiva de la economía circular, para contribuir a lograr una gestión más sostenible y un ahorro de recursos naturales.

Los proyectos a financiar se pueden clasificar en dos grupos generales en función de los beneficiarios:

- **Línea 1: proyectos hechos por los entes locales de Cataluña, dentro del servicio público de recogida selectiva y del autocompostaje, dirigidos tanto en la población como a los productores de residuos asimilables a municipales de su ámbito.**
- Línea 2: proyectos hechos para los comercios, servicios e industrias productoras de residuos comerciales y asimilables a municipales, indicados en la base 2.2 de las bases reguladoras, tanto para adaptarse al servicio público de recogida selectiva de su ámbito como para el establecimiento de sistemas privados de recogida selectiva.

Órgano convocante: Agencia de Residuos de Cataluña

Plazo de presentación de solicitudes: Del 11 de febrero al 16 de marzo de 2023.

Beneficiarios:

Pueden optar a estas subvenciones (entre otros):

- Los **entes locales** de Cataluña (**ayuntamientos**, entidades municipales metropolitanas, consejos comarcales, mancomunidades de municipios, consorcios y diputaciones, entre otros) que fomenten la recogida selectiva y/o el autocompostaje, y que presenten proyectos de gestión de residuos municipales sobre los cuales tengan competencia.

Aspectos a considerar:

- Un mismo ente local no puede presentar más de una solicitud. En caso de que un ente municipal o supramunicipal quiera solicitar varios proyectos, lo tiene que hacer de manera agrupada en una única solicitud.
- No pueden concurrir en la convocatoria de manera simultánea y para las mismas actuaciones entes locales de manera individual y, a la vez, a través de un ente supramunicipal.
- Tener competencia sobre la gestión de residuos municipales.

Tipo de convocatoria: por concurrencia competitiva.

Plazo de ejecución de las actuaciones: desde el 1 de marzo de 2020 y hasta el 1 de marzo de 2025.

Actuaciones subvencionables:

De manera específica, se financian las actuaciones que hacen referencia a los **proyectos de residuos municipales siguientes (Línea 1):**

a) Proyectos de recogida selectiva de biorresiduos

- Proyectos de nueva implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.
- Proyectos de implementación, ampliación o mejora de la separación y reciclaje en origen de biorresiduos mediante su compostaje exclusivo doméstico y/o comunitario.

b) Proyectos de autocompostaje

- Proyectos de ampliación y mejora de la recogida selectiva de la fracción orgánica o autocompostaje.

b) Proyectos de recogida selectiva de aceites vegetales usados

- Proyectos de implementación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinar a valorización, especialmente para la obtención de biocarburante.

d) Proyectos de recogida selectiva de residuos textiles

- Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a preparación para la reutilización o reciclaje.

Financiación:

El presupuesto total asignado es de 9.477.745,29 € y se distribuirá:

- Proyectos línea 1: 85% del presupuesto.
- Proyectos línea 2: 15% del presupuesto.

Intensidad de las ayudas:

El **porcentaje máximo de financiación es del 90%.**

Gasto mínimo:

Los proyectos de la **línea 1 presentados por entes locales con un nivel de recogida selectiva**, en el ámbito del proyecto, inferior al 50% o proyectos que incluyen actuaciones de recogida selectiva de fracción orgánica o autocompostaje, tienen que tener un gasto mínimo elegible solicitado de:

- **10.000 euros** para los entes solicitantes de menos de 5.000 habitantes.
- **50.000 euros** para los municipios con población a partir de 5.000 habitantes.

+ información:

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

[Enlace al trámite](#)